



REPÚBLICA DE CHILE
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

E30560/2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4512

SAN ANTONIO, 18 OCT 2023

**REF.: DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL
COMUNAL PATRIMONIAL SOBRE PENQUEROS AL
SACO**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 en la que Chile suscribió en 2008 y que fue ratificado por el Congreso Nacional en enero de 2009.
2. Constitución Política del Estado, artículo 19 "protección e incremento del patrimonio cultural de la nación".
3. Ordenanza N°1 del 16 de Enero del 2023.
4. Certificado N° 4794, respectivo al acuerdo de consejo N°152, de la sesión ordinaria N°19 de fecha 05 de julio del 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°2752 de fecha 05.07.2021 por el cual asume cargo de Alcaldesa titular de la Comuna de San Antonio.
6. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume el cargo de Secretaria Municipal, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las funciones y facultades que tienen por ley los gobiernos comunales, se encuentra la de promover y difundir la cultura, la protección de patrimonio que se califique de importancia y de trascendencia para mantener y fortalecer la identidad comunal.
2. Que, en virtud de la solicitud desde la comunidad de Penqueros al sacco, hacia el concejal Milko Caracciolo, ejecutado por la oficina de Participación Ciudadana.
3. Que, el valor patrimonial de los penqueros al sacco se ha determinado en base a su antigüedad, ya que hace más de 40 años que desarrollan este oficio desde una perspectiva de supervivencia y autosustentable.
4. Que, en base al acuerdo N° 152 de la Sesión Ordinaria N° 19 de fecha del 05 de julio del 2023, se aprueba por decisión unánime del honorable consejo declarar como un bien de interés cultural para la comuna de San Antonio.

DECRETO:

Declárese patrimonio cultural inmaterial de la comuna de San Antonio, a la pequeña comunidad de Penqueros al Saco, quienes se integran por Aníbal Calderón Nuñez, su cónyuge Celia López Parraguez y su hija Evelyn Calderón Ruiz. Actualmente, se sitúan en la chacra urbana en San Pedro donde cultivan productos varios, pero la recolección se extiende desde Puangue hasta al Convento debido a la escasez de pencas producto del impacto ambiental de los últimos años.

Dispóngase de acciones de apoyo, promoción y difusión, de las actividades a desarrollar por la comunidad de Penqueros al sacco por parte del municipio.

Comuníquese la presente resolución a quien corresponda, según la ordenanza N°1 del 16 de Enero del 2023.

Ingrese al registro cultural municipal para los fines descritos y dispuestos que regula la ordenanza para la protección y difusión del patrimonio cultural de la comuna de San Antonio.



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



CONSTANZA LIZANA SIERRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / CLS / fzp / myc

DISTRIBUCIÓN:



2540E211E

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799